

## RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO  
DE  
EXPEDIENTE

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

TIPO DE SOLICITUD

ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA

FECHA EN QUE  
RESOLVIMOS

06 de julio de 2022

### ¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Iztapalapa



#### ¿QUÉ SE PIDIÓ?

Tres requerimientos relacionados con el ejercicio de presupuesto participativo de 2017 a 2021.



#### ¿QUÉ RESPUESTA SE DIÓ?

El sujeto obligado informó que la documental puede ser localizada en el portal de obligaciones de transparencia.



#### ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

La parte recurrente se inconformó porque el sujeto obligado no cumple con sus obligaciones de transparencia.



#### ¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

**DESECHAR** debido a que el recurso de revisión resulta extemporáneo.



#### ¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



#### PALABRAS CLAVE

Presupuesto participativo, obligaciones, transparencia, Alcaldía, Iztapalapa, extemporáneo.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

En la Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintidós.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3229/2022**, interpuesto en contra de la respuesta emitida por la **Alcaldía Iztapalapa**, se formula resolución, con el sentido de **DESECHAR por extemporáneo**, en atención a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I. Solicitud.** El once de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se presentó la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074622000709**, a través de la cual el particular requirió a la **Alcaldía Iztapalapa**, lo siguiente:

**Descripción de la solicitud**

la solicitud se anexa en PDF para todas las alcaldías efectivo de los últimos 5 años transparentar todo con máxima publicidad y a la ADIP cumplimiento a sus obligaciones art. 159 al 100% (Sic)

**Medio para recibir notificaciones:** Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

**Formato para recibir la información solicitada:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Anexo a su solicitud, la parte recurrente remitió escrito libre, que a la letra señala lo siguiente:

“[...]”



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

Solicitamos la siguiente información de las 16 alcaldías de la ciudad de México y ex delegaciones relacionado al presupuesto participativo de los últimos 5 años a partir de esta fecha 7 de mayo 2022.

1. Por cada año, nombre y cargo de los integrantes del órgano dictaminador que dictaminó cada proyecto como viable antes de la fecha de la consulta ciudadana.
2. Proyectos ganadores de la consulta de estos 5 años con nombre de la organización o ciudadano que ingreso el proyecto, datos del proyecto, licitación, contrato, factura, fechas y montos de pagos o transferencias al proveedor.
3. Fecha de transferencia y monto de partida de Finanzas a ex delegaciones y alcaldías por cada proyecto de cada año.

**Dirigir al IECM**

Solicitamos la siguiente información de las 16 alcaldías y ex delegaciones relacionada con el Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022:

1. Nombre y cargo de los integrantes del Órgano Dictaminador encargados de valorar y dictaminar la viabilidad de los proyectos registrados para el Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

**Dirigir a cada una de las Alcaldías.**

Solicitamos la siguiente información sobre el Presupuesto Participativo:

1. Nombre y cargo de los integrantes del Órgano Dictaminador encargados de valorar y dictaminar la viabilidad de los proyectos registrados para el Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

**Dirigir al IECM**

Solicitamos la siguiente información de las 16 alcaldías de la Ciudad de México y ex delegaciones relacionada al Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022:

1. Nombre y descripción de los proyectos ganadores de la consulta del Presupuesto Participativo, nombre de la organización o promovente del proyecto y datos del proyecto de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

**Dirigir a la Alcaldía(s)**

Solicitamos la siguiente información sobre el ejercicio del Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

1. Procedimiento de contratación (licitación pública, adjudicación directa o invitación por lo menos a 3 proveedores) que se llevó a cabo para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
2. Remita los contratos celebrados por la alcaldía para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
3. Comprobante y montos de los pagos realizados a los proveedores contratados para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021.

**Dirigida a la Secretaría de Administración y Finanzas**

Con base en la Información que las Alcaldías y ex Delegaciones envían a esta Secretaría por medio de sus Informes de Avance Trimestral solicito la siguiente información en materia de Presupuesto Participativo:

1. El presupuesto público pagado por Unidad Territorial (UT) de cada Alcaldía/Ex Delegación para el cumplimiento del Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.  
[...]"

**II. Respuesta a la solicitud.** El treinta de mayo de dos mil veintidós, después de solicitar ampliación para dar respuesta, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular a través de los siguientes documentos:

- A)** Oficio número CRF/1504/2022, de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Coordinación de Recursos Financieros, adscrita a la Dirección General de Administración, mediante el cual informó la puesta a disposición consulta directa la documental correspondiente al requerimiento: "*3.Comprobante y montos de los pagos realizados a los proveedores contratados para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021*".
- B)** Oficio número DGGyPC/SSVDP/JUDOCI/0077/2022, de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la JUD de Operación y Combate a la Impunidad, adscrito a la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana, que a la letra señala lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

“[...]

En el archivo anexo se muestra al principio del documento una imagen, al respecto de la información solicitada, se informa lo siguiente conforme al punto 1: que la presente Unidad Departamental no forma parte de las actividades de integración o participación del Órgano Dictaminador, por lo tanto no es posible brindar dicha información; respecto al punto 2 y 3: se hace de su conocimiento que no se cuenta con la información requerida, ya que, si bien es cierto que la presente funge como área ejecutora según el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, la JUD de Operación y Combate .a la Impunidad no es incluida en las actividades financieras que emanan de la ejecución del presupuesto participativo.

Más adelante, en el mismo archivo anexo, existe un apartado denominado "Dirigir a cada una de las Alcaldías", en el cual se vuelve a solicitar información referente al Órgano Dictaminador; como se puede observar en el párrafo anterior, ya ha quedado establecido que la presente área no cuenta con la información solicitada.

Posteriormente, existe un último apartado que el solicitante denomina "Dirigir a la Alcaldía(s)". mediante el cual solicita información referente a contratos y pagos, al respecto le manifiesto que la Unidad Departamental a mi cargo no cuenta con la información requerida debido a las razones expuestas en el segundo párrafo del presente oficio, con respecto a los puntos 2 y 3.

[...]"

- C)** Oficio SPC/345/2022, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Subdirección de Participación Ciudadana, adscrita a la Dirección de Planeación y Participación Ciudadana, que a la letra señala lo siguiente:

“[...]

En virtud de lo anterior, le informo que en apego al artículo 203Bis de la Ley de Participación del Distrito Federal (anterior), se instaló el Órgano Técnico Colegiado para dictaminación de los proyectos específicos de presupuesto participativo de los ejercicios 2018 y 2019. Es importante señalar que en el ejercicio 2017 no se solicitó en la convocatoria la creación del mismo. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México se conformó un solo Órgano Dictaminador para los ejercicios 2020 y 2021, en relación al ejercicio 2022 el Órgano Dictaminador de la Alcaldía Iztapalapa se encuentra en funciones desde el día 11 de febrero del presente año.

[...]"



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

**D)** Oficio número DGA/CA/764/2022, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Coordinación de Adquisiciones, el cual señala lo siguiente:

“[...]

Al respecto, en el ámbito de competencia de esta Coordinación y con fundamento en lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, me permito informar lo siguiente:

Referente a "Solicitamos la siguiente información de las 16 alcaldías de la ciudad de México y ex delegaciones relacionado al presupuesto participativo de los últimos 5 años a partir de esta fecha 7 de mayo de 2022 ... 2. Proyectos ganadores de la consulta de estos 5 años con ... datos del ... licitación, contrato ... (sic), "Dirigir a la Alcaldía(s) Solicitamos la siguiente información sobre el ejercicio del Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021: 1. Procedimiento de contratación (licitación pública, adjudicación directa o invitación por lo menos a 3 proveedores) que se llevó a cabo para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021 ••. " (sic), así como" 2. Remita los contratos celebradas por la alcaldía para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021. " (sic), se hace del conocimiento lo siguiente:

I. De conformidad con el artículo 121, fracción XXX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información y documentación referente a los resultados de procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, incluyendo la Versión Pública de los contratos celebrados, es pública y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Alcaldía Iztapalapa, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/transparencia/>, en los apartados HISTÓRICO 2015-2020 y ALCALDÍA IZTAPALAPA 2021-2024 > ARTÍCULO 121 > FRACCIÓN XXX> DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

[...]"

**E)** Oficio número LCPCSRODU/1687/2022, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, suscrito por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, que a la letra señala lo siguiente:

“[...]

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es de señalar que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y registros



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

correspondientes en la Jefatura de Unidad Departamental de Avance Físico y Financiero de Obra Pública, adscrita a la Coordinación de Obras y Desarrollo Urbano, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Alcaldía Iztapalapa, hago de su conocimiento, por lo que hace al numeral 1. Procedimiento de contratación (licitación pública, adjudicación directa o invitación por lo menos a 3 proveedores) que se llevó a cabo para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021\*(Sic), se remite el listado de los proyectos ejecutados en el marco del presupuesto participativo de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Alcaldía Iztapalapa, con la descripción de la colonia o pueblo, nombre del proyecto y el procedimiento de contratación correspondiente.

Ahora bien, respecto al numeral 2. Remita los contratos celebrados por la alcaldía para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021\*(Sic), se hace de su conocimiento que dicha información se encuentra publicada en LA PLATAFORMA NAOONAL DE TRANSPARENOA / INFORMACIÓN PÚBLICA / CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA IZTAPALAPA / ART. -121- XXX A/ ART. -121-XXX B /, en donde se advierten los contratos celebrados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Alcaldía Iztapalapa, entre otros.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/c.onsultaPublica.xhtml#inicio>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación: Ciudad de México

Institución: Alcaldía Iztapalapa

Ejercicio: 2018

**ART. - 121 - XXX B - CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS**

Seleccione el formato

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

Procedimientos de adjudicación directa

Institución: Alcaldía Iztapalapa

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: XXX B

Seleccione el periodo que quiere consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores. Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utilice los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

**CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Asimismo, y referente al numeral 3. Comprobante y montos de los pagos realizados a los proveedores contratados para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 "(Sic), no fue localizada Información documental al respecto, en virtud de que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Alcaldía Iztapalapa, no realiza actividades de pago que correspondan a proveedores, de la Alcaldía Iztapalapa, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, publicado el día 24 de febrero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por último, y por lo que hace al numeral I. Nombre y cargo de los integrantes del órgano Dictaminador encargados de valorar y dictaminar la viabilidad de los proyectos registrados para Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022" (Sic) no fue localizada documental al respecto, en virtud de que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Alcaldía Iztapalapa, no participa en actividades y/o acciones referentes al nombramiento de los integrantes del órgano dictaminador en materia del presupuesto participativo, de acuerdo con lo previsto en el Manual Administrativo de la Alcaldía Iztapalapa, publicado el 24 de febrero de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[...]"





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

**III. Recurso de revisión.** El veintidós de julio de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el particular interpuso el presente recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

**Acto que se recurre y puntos petitorios**

no cumple con sus obligaciones de transparencia al 100 por ciento(Sic)

**IV. Turno.** El veintidós de julio de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto recibió el presente recurso de revisión, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.3229/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso**, para que instruyera el procedimiento correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartado D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

**SEGUNDO. Causales de improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice:

“**IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.”

Al respecto, los artículos 236 y 248, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establecen lo siguiente:

“**Artículo 236.** Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, **el recurso de revisión**, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, **dentro de los quince días** siguientes contados a partir de:

**I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o**

II. El vencimiento del plazo para la entrega de la respuesta de la solicitud de información, cuando dicha respuesta no hubiere sido entregada.”

“**Artículo 248.** El recurso será desechado por **improcedente** cuando:

**I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;**  
[...].”

En cuanto a la fracción I del artículo 248, relativa al plazo establecido en el diverso artículo 236, para la interposición del medio de impugnación, este Instituto considera que en el presente caso se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 248, fracción I, de la Ley de Transparencia, por lo que el recurso es improcedente en términos de los siguientes razonamientos lógico-jurídicos:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

De las constancias que obran el presente expediente, se advierte que el sujeto obligado notificó su respuesta el **treinta de mayo de dos mil veintidós**, por lo que el plazo con el que contaba la parte recurrente para interponer el presente recurso de revisión, fue de **quince días hábiles**, mismos que transcurrieron del **treinta y uno de mayo al veinte de junio de dos mil veintidós**; descontándose los días cuatro, cinco, once, doce, dieciocho y diecinueve de junio de dos mil veintidós, por haber sido inhábiles de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria en la materia y de conformidad con el acuerdo 2345/SO/08-12/2021, mediante los cuales se aprueban los días inhábiles del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, correspondiente al año dos mil veintidós.

Sin embargo, el recurrente interpuso el presente medio de impugnación el día **veintiuno de junio de dos mil veintidós**, es decir, **un día hábiles después** de haber fenecido el plazo para ello, resultando éste extemporáneo.

Al respecto, es importante citar el artículo 244, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual indica lo siguiente:

**“Artículo 244.** Las resoluciones del Instituto podrán:  
**I. Desechar el recurso;**  
[...].”

Asimismo, que como se refirió en párrafos anteriores, en el artículo 248, fracción I, de la Ley de la materia, se dispone que el recurso será desechado por improcedente cuando sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido el artículo 236.

En consideración a lo anterior, se advierte que el presente recurso de revisión, se presentó fuera del plazo concedido para su interposición, por lo que, resulta ineludible



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

desechar dicho instrumento de inconformidad con fundamento en los artículos 244, fracción I, y 248, fracción I, de la Ley de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado, este Pleno:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 236, fracción I, 244, fracción I, y 248, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se desecha por improcedente** el recurso de revisión interpuesto por el particular.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la parte recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.

**CUARTO.** Hágase las anotaciones correspondientes en los registros respectivos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.3229/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de julio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**

LRD